



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 7 de enero de 2014.

Número 3

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se adiciona una fracción XLI al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza al Centro de Desarrollo Infantil Particular **CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER**, al cambio de Titular, respecto al inmueble autorizado en las instalaciones ubicadas en Río Bravo, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Primaria **PARTICULAR CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER**, el Cambio de Titular, respecto al inmueble autorizado en las instalaciones ubicadas en Río Bravo, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se adiciona una fracción XLI al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XLI AL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XLI, recorriendo la actual en su orden, al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 32 Bis.- ...

I. a XXXIX. ...

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;

XLI. Elaborar y aplicar en coordinación con las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Desarrollo Social; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; y de Relaciones Exteriores, las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático, y

XLII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de octubre de 2013.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Merilyn Gómez Pozos**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 1º de marzo de 2012, la ciudadana BLANCA ESTHELA ALANÍS MÁRQUEZ, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BILINGÜE HELLEN KELLER solicitó Autorización para el Cambio de Titular, en favor de la C. EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, en el domicilio autorizado, ubicado en Avenida Morelos, número 207, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BILINGÜE HELLEN KELLER, cuenta con autorización para impartir Educación Inicial, mediante Acuerdo No. 9905259 otorgado por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 102 de fecha 26 de agosto de 2010.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización de estudios, se regirán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, y la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. BLANCA ESTHELA ALANÍS MÁRQUEZ, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BILINGÜE HELLEN KELLER, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/0214/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para el Cambio de Titular, en favor de la C. EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, en el domicilio autorizado, ubicado en Avenida Morelos, número 207, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BILINGÜE HELLEN KELLER, EL CAMBIO DE TITULAR, RESPECTO A LAS INSTALACIONES UBICADAS EN RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BILINGÜE HELLEN KELLER, el Cambio de Titular, en favor de la C. EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, en el domicilio autorizado, ubicado en Avenida Morelos, número 207, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **9905259**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ciudadana EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BILINGÜE HELLEN KELLER, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando la propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BILINGÜE HELLEN KELLER, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BILINGÜE HELLEN KELLER, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- La ciudadana EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BILINGÜE HELLEN KELLER, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Titular; por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de autorización No. 9905259 otorgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 102 de fecha 26 de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEXTO.- La ciudadana EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BILINGÜE HELLEN KELLER, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BILINGÜE HELLEN KELLER, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BILINGÜE HELLEN KELLER, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 2 días del mes de abril de dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 1º de marzo de 2012, la ciudadana BLANCA ESTHELA ALANÍS MÁRQUEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER, solicitó Autorización para el Cambio de Titular, en favor de la C. EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, en el domicilio autorizado, ubicado en Avenida Morelos, número 207, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER, cuenta con autorización para impartir Educación Primaria, mediante Acuerdo No. 0910937, otorgado por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 18 de fecha 11 de febrero de 2010.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización de estudios, se regirán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, y la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. BLANCA ESTHELA ALANÍS MÁRQUEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/0216/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para el Cambio de Titular, en favor de la C. EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, en el domicilio autorizado, ubicado en Avenida Morelos, número 207, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER, EL CAMBIO DE TITULAR, RESPECTO AL INMUEBLE AUTORIZADO EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER, el Cambio de Titular, en favor de la C. EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, en el domicilio autorizado, ubicado en Avenida Morelos, número 207, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **0910937**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ciudadana EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando la propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- La ciudadana EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Titular, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de Autorización No. 0910937 otorgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 18 de fecha 11 de febrero de 2010.

ARTÍCULO SEXTO.- La ciudadana EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana EMMA YOLANDA POSADA GARCÍA, propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE HELLEN KELLER, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 2 días del mes de abril de dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 7 de enero de 2014.

Número 3

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7432.- Expediente 00851/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	2	EDICTO 47.- Expediente Número 0280/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7518.- Expediente Número 00848/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 48.- Expediente Número 01611/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7519.- Expediente Número 00972/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 49.- Expediente Número 00024/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7520.- Expediente Número 505/09 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 50.- Expediente Número 01025/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 7521.- Expediente Número 01625/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 51.- Expediente Número 01383/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 7539.- Expediente Número 790/2011, relativo al Juicio de Controversia Sobre El Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar.	4	EDICTO 52.- Expediente Número 929/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 33.- Expediente Número 651/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 53.- Expediente Número 01117/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 34.- Expediente Número 0588/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 54.- Expediente Número 01167/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 35.- Expediente Número 1090/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 55.- Expediente Número 1336/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 36.- Expediente Número 1584/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 56.- Expediente Número 00819/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 37.- Expediente Número 1078/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 57.- Expediente Número 815/2013, relativo al Divorcio Necesario.	13
EDICTO 38.- Expediente Número 539/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 58.- Expediente Número 00577/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 39.- Expediente Número 625/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 59.- Expediente Número 957/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 40.- Expediente Número 00147/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 60.- Expediente Número 00286/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 41.- Expediente Número 01149/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 61.- Expediente 851/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración Judicial de Rescisión de Contrato de Promesa de Compra-Venta.	16
EDICTO 42.- Expediente Número 322/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 62.- Expediente Número 00807/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 43.- Expediente Número 543/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 63.- Expediente Número 01104/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 44.- Expediente Número 474/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 64.- Expediente Número 552/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	17
EDICTO 45.- Expediente Número 134/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10		
EDICTO 46.- Expediente Número 00164/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (01) uno de octubre del año (2013) dos mil trece, dictado en el Expediente 00851/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. MARTIN CRESCENCIO VENEGAS PÉREZ, se ordenó la publicación del auto de radicación, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días.

En Altamira, Tamaulipas, uno de octubre del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. MARTIN CRESCENCIO VENEGAS PÉREZ, con su escrito de cuenta haciendo las manifestaciones a que se contrae, y visto su contenido, se le tiene por sabedor del auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, así mismo, se le tiene con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar que se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en calle Juan Aldama, entre las calles Cuauhtémoc y Propiedad Privada, colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, que se identifica como lote sin número, manzana uno, con superficie de 80.42 m2 (ochenta punto cuarenta y dos metros cuadrados), con las medidas y colindancias que especifica en su ocuroso, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a derecho, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Se admite la promoción por cuanto procede a derecho.- Regístrese y fórmese expediente.- Lo anterior se hace con citación del Ministerio Público, ordenándose también citar a los colindantes del predio que son: Clemente Herrera Mora con domicilio en calle Juan Aldama número 109, entre calle Cuauhtémoc y Bordo de Protección, con Código Postal 89290, colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas; y Ernesto Navarro González, con domicilio calle Juan Aldama número 107, esquina con Bordo de Protección, con Código Postal 89290 en la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, a fin de que se les corra traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de (3) tres días manifiesten lo que a su interés convenga.- Notifíquese personalmente.- Se fijan las (10:00) diez horas, del día (15) quince de octubre del año dos mil trece, a fin de que tenga verificativo en el Juzgado la Testimonial que ofrece, a cargo de las personas que el compareciente se compromete a presentar en la fecha señalada, quienes declararan al tenor del interrogatorio que se exhibe, en la inteligencia de que tanto la parte presentante como los testigos deberán comparecer con credencial de identificación que contenga fotografía.- Así mismo con fundamento en el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria que hay se provee, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES de (10) diez en (10) diez días, así como en los Estrados de este Juzgado.- Se tienen a los profesionistas que menciona en el primer párrafo de su escrito por autorizados para oír y recibir notificaciones y para tener acceso al expediente, autorizándose al Licenciado Artemio Figueroa Luviano el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, que no contengan Orden de notificación personal, por medio del correo electrónico artemio.figueroa@hotmail.com previo registro hecho en la página web de la Superioridad.- Debiendo

comparecer ante la Presencia Judicial en día y hora hábil con identificación (credencial de elector con fotografía o pasaporte vigente), para los efectos legales correspondientes; y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que cita en su escrito.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 68 bis, 226, 227, 247, 248, 866, 867, 868, 876 al 882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de octubre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7432.- Diciembre 17, 26 y Enero 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas nueve de octubre y diecinueve de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00848/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., en contra de JULIO CESAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y KARINA LIZBETH MALDONADO AVALOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en calle Manzanos número 404, lote 45, manzana 17, Fraccionamiento Villas del Paraíso, Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 02 de la misma manzana; AL SUR: 6.00 metros con calle Manzanos de su ubicación; AL ORIENTE: 14.20 metros con lote 44 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 14.20 metros con lote 46 de la misma manzana; y con un valor de \$533,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7518.- Diciembre 31 y Enero 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas nueve de octubre y diecinueve de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00972/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., en contra de JOSÉ CARLOS PEREYRA ÁVILA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en calle Durazno número 413, lote 07, manzana 16, Fraccionamiento Villas del Paraíso, Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Durazno de su ubicación; AL SUR: 6.00 metros con lote 40 de la manzana 16; AL ORIENTE: 14.20 metros con lote 08 de la manzana 16; y AL PONIENTE: 14.20 metros con lote 06 de la manzana 16; y con un valor de \$302,000.00 TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7519.- Diciembre 31 y Enero 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 505/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Samanta Del Ángel Acosta en contra de los C.C. PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y SILVERIA RIVERA FLORES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el lote 6, de la manzana D, casa número 107, de la calle Medano, Fraccionamiento denominado "Marismas", en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 108.00 m2 (ciento ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros, con propiedad privada; AL SUR: en 6.00 metros, con calle Medano; AL ESTE: en 18.00 metros con lote 5, AL OESTE: en 18.00 metros, con lote 7.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 12922, Legajo 259, Sección Primera, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 27 de

abril de 1994, actualmente Finca 50755 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del día ocho de enero del dos mil catorce siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los quince días del mes de noviembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7520.- Diciembre 31 y Enero 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01625/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. HERIBERTO NORIEGA HERNÁNDEZ Y MARÍA ISABEL ZAMARRÓN RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Automotriz, lote 11, manzana 1, colonia Fraccionamiento Laredo de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 189.91 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en una línea quebrada de tres segmentos, misma que partiendo de la esquina NORESTE, del inmueble y en una dirección hacia el PONIENTE, la primera mide 10.00 metros de donde termina esta lineal y en una dirección hacia el SUR, la segunda mide 3.00 metros y de donde termina esta línea y en dirección hacia el PONIENTE, la tercera mide 2.00 metros con fracción de terreno que se reservan los señores RAMIRO MARTÍNEZ LUNA, LUCIA DE LEÓN DE MARTÍNEZ, ROEL MARTÍNEZ DE LEÓN Y ELIZABETH GARZA DE MARTÍNEZ, y con propiedad del señor ENRIQUE MEJÍA; AL SUR en 9.00 metros con calle Automotriz, AL ORIENTE, en una línea quebrada de tres segmentos, misma que partiendo de la esquina NORESTE, y en una dirección hacia el SUR, la primera mide 3.00 metros de donde termina esta línea, y una dirección hacia el PONIENTE, la segunda mide 3.00 metros de donde termina esta línea y en una dirección hacia el SUR, la tercera mide 17.50 metros con fracción de la propiedad del señor ENRIQUE MEJÍA, y con lote 12; y AL PONIENTE en 17.55 metros con lote 10 y construcción en el existente.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 218 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARIBEL RIVERA CRUZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a

audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$822,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$109,600.00 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7521.- Diciembre 31 y Enero 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Valle de Bravo, Mex.

Emplazamiento: Se le hace saber que en el Expediente Número 790/2011, relativo al Juicio de Controversia Sobre El Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por JUAN LUIS RODRÍGUEZ GÓMEZ, en contra de LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintiuno de noviembre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días y contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a lo instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.- Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A).-La pérdida de la Patria potestad sobre su menor hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ CUELLAR, con base en la causal prevista por la fracción II, del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la Entidad; B).- La pérdida de la guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de su menor hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ CUELLAR; C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine.- Hechos: 1.- A principios del mes de febrero del año dos mil cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el suscrito y la demandada iniciaron una relación de noviazgo, siendo el caso que a mediados del mes de febrero del año 2005, decidieron vivir en unión libre, trasladándose a vivir a la ciudad de Toluca, México, y a finales de ese mismo año, por razones de su trabajo establecieron su domicilio en la ciudad de Madrid, España, en el domicilio ubicado en la calle Sector Foresta núm. 25, Tercero A, Tres Canales, en donde procrearon un hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ CUELLAR el diez de febrero de 2006, 2.- A la fecha el actor y su menor No se encuentran viviendo en calle Libramiento No, 62, Centro de la Población de San José Villa de Allende, México, no así la

demandada, quien a partir del día 24 de octubre del 2010, los abandono, encontrándose viviendo actualmente en el Estado de Tamaulipas, 3.- Desde un principio de su vida en común, se dio cuenta de que la demanda padecía diversas adicciones, razón por la cual fue detenida en varias ocasiones por la policía de Madrid, 4.- Por el consumo de sustancias nocivas para la salud, la demandada descuido a nuestro menor hijo, poniendo en riesgo y peligro físico y emocional, pues delante de él consumía drogas y bebidas embriagantes, 5.- Por el consumo de sus drogas, ha tenido que ser atendida de urgencias en establecimientos hospitalarios, 6.- Ante el riesgo para su hijo, el 10 de junio de 2010, se vio orillado a mandar a su esposa e hijo con su familia a México, a vivir con los padres de él, pensando que así cambiaría la conducta de la demandada y por seguridad de su menor hijo, 7.- Al poco tiempo, la demandada se volvió a agresiva, abandonando la obligación de cuidado a su hijo, dejándolo siempre encargado con sus padres, pues la demandada se salía de la casa y llegaba de madrugada, dilapando el sustento economía que le proporcionaba para su menor hijo, 8.- Así las cosas, el 24 de julio del año 2010, la señora LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, sin motivo justificado abandono la casa de los padres del actor, endose a vivir a la ciudad de Tampico, Tamaulipas, dejando a su menor hijo encargado con sus padres, 9.- Durante un tiempo el actor, no supo del paradero de la demandada, hasta que a principios del mes de noviembre del 2010, se comunicó con él vía telefónica dándole aviso que trabajaba en una Cantina-Bar de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en la Av. Jalisco sin número entre las calles de Sonora y Veracruz, lugar en el que hasta la presente fecha, se encuentra trabajando, 10.- Desde el momento en los padres del actor se quedaron al cuidado de su menor hijo, estos le hicieron saber tal situación, manifestándole además de que el pequeño se encontraba enfermo, indicándole a sus padres que vendieran un inmueble de su propiedad para los gastos de su menor hijo, mientras él regresaba, XI.- La demandada nunca se preocupó por su menor hijo, pues durante cinco años que vivieron en España, él era quien cuidaba de su menor hijo, XII.- Por todo lo anterior y debido a que la demandada no cuenta con las condiciones debidas para atender uno de los principales deberes derivados de la patria potestad como es la guarda y custodia de su menor hijo, y porque en el mes de agosto del presente año, la demandada me hizo saber que se va a apoderar de mi menor hijo y que en cualquier momento se lo va a llevar a España, ya que en aquel país el gobierno le otorga una ayuda económica que le va a permitir desahogadamente, es por ello que se le demanda en la vía y forma propuestas las prestaciones indicadas en el proemio de esta demanda.- Se dejan a disposición de LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado pare que se imponga de las mismas.- Se expiden los edictos para su publicación por TRES VECES de siete en siete días, en los lugares de costumbre.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de noviembre de 2013.- Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA GUADALUPE MENEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

7539.- Diciembre 31, Enero 7 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Numero 651/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MANUEL

CORCUERA CANSECO, apoderado general de la Sociedad Mercantil CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de ELIUD ALEJANDRO SANDOVAL QUINTERO, MAURO ÁLVAREZ LARA Y FIDELFA VÁZQUEZ VILLANUEVA, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en predio urbano ubicado en esta ciudad, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, identificado como lote 46, de la manzana 16, de la colonia Satélite de esta ciudad, de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: ocho metros con lote número 13, AL SUR: en ocho metros, con calle Osa Menor, AL ESTE: en dieciocho metros con lote número 45 y AL OESTE: en dieciocho metros, con lote número 47; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección 1, Número 36669 Legajo 722, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 2 de mayo de 1989.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 10 de diciembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

33.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Numero 0588/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. LICENCIADA MARIBEL MEDINA PACHECO, en contra del C. J. FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción ubicado en la calle Límite Norte número 517, del Conjunto Habitacional Loma Real, colonia Luis Echeverría del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Propiedad del C. FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, clasificación de la zona habitacional de segundo orden e interés social; tipo de construcción casas habitación de mediana calidad económicas de 1 y 2 pisos; índice de saturación de la zona 100%; población normal; contaminación ambiental baja sin registros ruido vehicular, uso del suelo: habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo flujo vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postería concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto

hidráulico pavimento de concreto hidráulico transporte urbano; escuelas, hospitales o clínicas a mas de 1 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.75 metros con casa 118; AL SUR en 4.575 metros con Limite Norte; AL ORIENTE en 14.06 metros con casa 519; y AL PONIENTE en 14.13 metros, con casa 515 y muro doble de por medio propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6076, Legajo 6-122, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 31 de octubre de 2013, con un valor de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (13:00) TRECE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 15 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

34.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Numero 1090/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. ELÍAS CAMPOS MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Valle Encantado número 273 del Fraccionamiento denominado Paseo Real del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno 60.00 metros cuadrados, propiedad de ELÍAS CAMPOS MARTÍNEZ, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción dominante casas habitación de tipo moderno, económico y mediano de uno y dos niveles, contaminación ambiental no se tienen registros, saturación en la zona 80, tipo de población normal, uso del suelo habitacional; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 4.00 metros, con calle Valle Encantado número 273, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 17 A, muro medianero de por medio, AL SUR: en 4.00 metros con área común, AL OESTE: en 15.00 metros con área común, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera Número 7224, Legajo 6-145 de fecha 29 de agosto de 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (09:00) NUEVE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 26 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

35.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1584/2009, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARLA MIREYA NARVÁEZ VALDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Jardín Dorado B número 642, del condominio Conjunto Habitacional Los Prados Etapa II, manzana 11, lote 3, del Fraccionamiento Residencial Los Prados, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 60.00 m²; propiedad de MARLA MIREYA NARVÁEZ VALDEZ, clasificación de la zona: habitacional de interés social, tipo de construcción casa-habitación de interés social, índice de saturación 100%, población normal, contaminación ambiental: baja, sin registros, ruido vehicular, uso de suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano; escuelas, hospitales o clínicas a mas de 15 km. centros comerciales y financieros a mas de 15 km. con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE en 4.00 metros con la Privada Jardín Dorado B; AL SURESTE en 15.00 metros con área común; AL SUROESTE en 4.00 metros, con lote 2; y AL NOROESTE en 15.00 metros, con lote 2-A, muro medianero de por medio, propiedad que se encuentra registrada los datos de la Finca Número 7014, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 13 de noviembre de 2012, con un valor comercial de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la

cual tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 27 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

36.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1078/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. DAVID PÉREZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Valle Encantado número 229, lote número 8 de la manzana 17, del Fraccionamiento denominado "Paseo Real" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 60.00 metros cuadrados, propiedad de DAVID PÉREZ PÉREZ, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción dominante casas habitación de tipo moderno económico, y mediano de uno dos niveles, contaminación ambiental no se tienen registros, saturación en la zona 100%, tipo de población normal, uso del suelo habitacional; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros, con la calle Valle Encantado, AL SUR: en 4.00 metros con el lote 27-B, AL ESTE: en 15.00 metros con el lote 8-A, muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con área común, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 7221, Legajo 6-145 de fecha 29 de agosto de 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 26 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.-
Rúbrica.

37.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Numero 539/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter, en contra de la C. TAYDE GUADALUPE ORTA GÁMEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en manzana 11, calle Laguna de Miralta número oficial 27 del Condominio denominado Villas de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 35.70 metros cuadrados, propiedad de TAYDE GUADALUPE ORTA GÁMEZ, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción dominante casas habitación moderno económica numero de niveles 1 y 2, saturación en la zona 90%, tipo de población densa, contaminación ambiental baja sin registros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.25 metros, con casa número 86, AL SUR: en 4.25 metros con calle Laguna de Miralta, AL ESTE: en 8.40 metros con casa número 28, AL OESTE: en 8.40 metros con casa número 26, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera Número 21304, Legajo 427 de fecha 16 de junio de 1997 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$205,000.00 (DOSCIENOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de expedido por certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 29 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

38.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de mayo del dos mil trece, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 625/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIANA SÁNCHEZ CRUZ consistente en.

Bien inmueble consistente en vivienda ubicada en la calle Baja California, número 278, lote 23, manzana 35 del Fraccionamiento Baja California III de Altamira, Tamaulipas, casa 23; que se edificara sobre una superficie aproximada de 72.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle Baja California; AL SUR en 5.00 metros con propiedad privada; AL ESTE en 14.50 metros con casa 24; y AL OESTE en 14.50 metros con casa 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6900, Legajo 6-138 de fecha 23 de agosto del 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas, así como los datos de hipoteca en la Sección II, Número 5582, Legajo 6-112, de fecha 23 de agosto del 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asigno un valor comercial por la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DE DÍA (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes el valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior dado el presente a los 04 cuatro días del mes de diciembre del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

39.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00147/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIBEL CASTRO PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Laguna de Miralta número 26 lote 33, manzana 11, del condominio denominado Villas de Champayan de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 35.70 metros cuadrados; propiedad de la C. MARIBEL CASTRO PÉREZ, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.25 metros con casa 85; AL SUR en 4.25 metros con calle Laguna de Miralta; AL ESTE en 8.40 metros con casa número 27; AL OESTE en 8.40 metros con estacionamiento que va a calle Laguna de Miralta casa número 25 propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 21329, Legajo 427, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 16 de junio de 1997, con un valor de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (16) DIECISÉIS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 03 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

40.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 01149/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. SILVANO CASTILLO HERNÁNDEZ Y DORA ALICIA TREJO LUGO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Alondra número 123-B módulo 3, lote 39, manzana 7, del Condominio Santa Elena de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 51.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 10.30 metros con su Fachada Norte; AL SUR en 1.35 metros con su Fachada Sur, 1.15 metros con área común, 6.15 metros con muro medianero de vivienda 4; AL ESTE en 3.15, 6.15 y 1.275 metros con Fachada Oriente; AL OESTE en 3.15 metros con su Fachada Poniente 2.925 metros con pasillo común; arriba con azotea 145, abajo con vivienda 1-123-A, a dicha vivienda le corresponde un 25 % de indiviso sobre la partes comunes del régimen, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 28012, Legajo 561, del municipio de

Altamira, Tamaulipas, de fecha 27 de agosto de 1997, con un valor de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (10) DIEZ HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 03 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

41.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 322/2010, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JOSÉ LUIS NAVA LARA Y ALMA DELIA TORRES MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento 4, número 37-4, del módulo 37, construido sobre la manzana 6 ubicado en la calle Laguna Madre del Fraccionamiento Habitacional "Jardines de Champayan" en el municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. JOSÉ LUIS NAVA LARA, características urbanas; clasificación de la zona: habitacional de interés social y segundo orden índice de saturación en la zona 90% población: normal, contaminación ambiental: baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo: habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo flujo vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico pavimento de concreto asfáltico transporte urbano; escuelas; hospitales o clínicas a mas de 1 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 0.90 metros con área común y 9.375 metros con departamento 37-3; AL SUR en 1.425 metros con área común y 8.85 metros con departamento 36-3; AL ESTE en 2.58 y 3.00 metros con área común que da a la calle Laguna Madre; y AL OESTE en 3.00 y 2.85 metros con área común; arriba con losa de azotea; abajo con departamento 37-2, área total 60.11 m2, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 33701, Legajo 675, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 17 de septiembre

de 1997.- Con un valor comercial de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (13:00) TRECE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 28 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

42.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 543/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter, en contra de los C.C. JAIME SALVADOR BERMUDEZ CASTILLO Y ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Boulevard Río Tamesí módulo 1 departamento 3, del Conjunto Habitacional Jardines de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 61.72 metros cuadrados, propiedad de JAIME SALVADOR BERMUDEZ CASTILLO, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción dominante casas habitación de tipo moderno, económico y mediano de uno y dos niveles, contaminación ambiental no se tienen registros saturación en la zona 100 tipo de población normal uso del suelo habitacional; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 2.50 metros y 3.425 metros con área común que da a el Boulevard Río Tamesí, AL SUROESTE: en 9.55 metros con departamento 1-4 y 3.95 metros con área común, AL NOROESTE: en 2.50 metros y 3.425 metros con área común que da a el Boulevard Río Tamesí; AL SURESTE: en 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 10-4; arriba con losa de la azotea; abajo con departamento 1-1 a dicha vivienda a le corresponde un 1.5625% de indiviso sobre las partes comunes del régimen, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera Número 114049, Legajo 2281 de fecha 02 de julio de 1996 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera

almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (09:00) NUEVE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 04 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

43.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 474/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ DAVID OLVERA JIMÉNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Calle Almendro número 114, lote número 26-B de la manzana 3, del Fraccionamiento Denominado "Arboledas V" del municipio de Altamira Tamaulipas; con una superficie privativa de terreno de 78.00 metros cuadrados propiedad de JOSÉ DAVID OLVERA JIMÉNEZ, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción, casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 90%, población alta, contaminación ambiental, dentro de los límites permitidos, uso del suelo, habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías importantes de acceso calles primarias secundarias de bajo flujo vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas de pavimentos de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros con el lote 4-A; AL SUR en 5.20 metros con la calle Almendro; AL ESTE en 15.00 metros con el lote 26-A; y AL OESTE en 15.00 metros, con el lote 27, muro medianero de por medio.- El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección I, Número 7232, Legajo 6-145, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 29 de agosto de 2006.- Con un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y

exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 03 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

44.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 134/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JOSÉ FIDENCIO CASTILLO DEL ÁNGEL Y GLORINELA HERVERT ARGUELLES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa marcada con el número 289-A de la calle Andador Jazmín de la manzana 1 condominio 3 del Conjunto Habitacional Vista Bella del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 62.32 metros cuadrados, y de construcción 54.97 metros cuadrados propiedad de JOSÉ FIDENCIO CASTILLO DEL ÁNGEL Y GLORINELA HERVERT ARGUELLES, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción dominante casas habitación de tipo moderno económico, y mediano de uno dos niveles, contaminación ambiental no se tienen registros, saturación en la zona 100%, tipo de población normal, uso del suelo habitacional; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.94 metros, con vivienda número 45-B del mismo condominio, AL ESTE: en 6.27 metros con área común del mismo condominio, AL SUR: en 9.94 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE: en 6.27 metros con vivienda número 46 del mismo condominio, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 24180, Legajo 484 de fecha 30 de mayo de 2000 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 001100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (13:00) TRECE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 28 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

45.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00164/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. PEDRO CASTILLO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Cuatro de Abril, número 707-18, departamento número 18, del condominio denominado cuatro de abril, el cual se encuentra ubicado en el lote 3, de la manzana 28 de la colonia Tanco, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 58.28 metros cuadrados, propiedad de PEDRO CASTILLO HERNÁNDEZ, clasificación de la zona habitacional interés social, tipo de construcción casa habitación de mediana calidad de uno y dos pisos, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional vías de comunicación e importancia por Ave. Tamaulipas 1 km aprox. a la izquierda, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefonía aérea con postera de madera, guarneros y banquetas de concreto hidráulico cale de concreto asfáltico, transporte urbano a 100 m. escuelas a 300 m; hospitales o clínicas a más de 1.5 km., centros comerciales y financieros importantes a más de 1.5 k.m.; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.85 metros, con lote 1, 2 y 8, AL SUR: en 2.85 y 3.00 metros con pasillo de circulación, AL ESTE: en 9.45 y 1.00 metros con área común y pasillo de acceso, AL OESTE: en 10.50 metros con depto. 707-17, le corresponde un 5.56% de indiviso, el cual se encuentra inscrito en el instituto registral y catastral con los siguientes datos: Sección Primera Número 116709, Legajo 2335 de fecha 03 de mayo de 1999 del municipio de Tampico, Tamaulipas, Finca Número 32970.- Con un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS, EL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 26 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

46.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 0280/2010, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JOSÉ MIGUEL CAMPOS RIVERA Y MARA IVETT BARRÓN LORENZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Calle Valle Bravo, número 76, lote número 14, de la manzana 10, del Fraccionamiento denominado "Paseo Real" del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con una superficie privativa de terreno de 78.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con el lote 3-A, AL SUR: en 5.20 metros con la calle Valle Bravo, AL ESTE: en 15.00 metros con el lote 13-A y AL OESTE: en 15.00 metros con el lote 14-A, muro medianero de por medio.- propiedad del C. JOSÉ MIGUEL CAMPOS RIVERA, clasificación de la zona habitacional (interés social) tipo de construcción casas habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación de la zona 100% población normal contaminación ambiental bajo sin registros vías de comunicación calles secundarias de bajo flujo vehicular servicios públicos y equipamiento urbano abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario red electrificación área posteria concreto arm alumbrado público con lámparas de sodio y yodo red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico transporte urbano a 200m escuelas a 5b0 m hospitales o clínicas a más de 1.0 km centro comerciales y financieros importante a más de 1.0 km dicho inmueble quedo debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio del estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10808, Legajo 6-217, de fecha 09 de noviembre del año 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 28 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

47.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (05) cinco de noviembre de dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 01611/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MANUEL GARCIA CLARA, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San José, número 159, del Fraccionamiento "Residencial San Pedro" edificada sobre el lote 18 de la manzana 13, con superficie de terreno de 90.00 m2, superficie de construcción de 34.89 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.85 metros con lote número 17, AL SUR:- en 13.85 metros con lote número 19, AL ORIENTE: en 6.50 metros con calle San José, AL PONIENTE: en 6.50 metros con Limite de Propiedad.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Numero 5748, Legajo 3-115 de fecha cuatro de agosto de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la finca 81815 de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$158,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 22 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

48.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00024/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO HERNÁNDEZ REYES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Cristina, número 117-B, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 32 de la manzana 06, con superficie de terreno de 52.50 m2, y con una superficie de construcción de 56.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.50 mts con lote número 9-A, AL SUR, en 3.50 mts con calle Infanta Cristina, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 31-A, AL

OESTE, en 15.00 mts con lote número 32-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 6942, Legajo 139, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.- Así como en la Finca Número 72672 de fecha cuatro de julio de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,900.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100k MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 22 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

49.- Enero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01025/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EMMA LÓPEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Guanajuato, número 714-13, lote 13, manzana 1, colonia Lampasitos de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado coma: Finca 147276, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

50.- Enero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 03 tres de diciembre del año 2013 dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 01383/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELQUIADES LARRAGA RIVERA, quien falleció el 22 veintidós de diciembre de 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por IRENE GARCÍA PARRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

51.- Enero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de Diciembre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 929/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SALVADOR HERRERA RAMÍREZ, promovido por los C.C. JESÚS ALBERTO HERRERA MATA Y CONSTANCIA MATA JUÁREZ.

Y por el presente Edicto que se publicara por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 5 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

52.- Enero 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del presente año, ordeno la radicación del Expediente Número 01117/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISA GONZÁLEZ GUERRERO, denunciado por MAGDA ISELDA CALZADO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 07 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

53.- Enero 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar bajo el Expediente Número 01167/2013, denunciado la C. ESTHER BONILLA ESCOBEDO, la Sucesión Testamentaria a bienes de RUBÉN VIVEROS HERNÁNDEZ, quien falleció el día (08) ocho de julio del año dos mil trece (2013), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de diciembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

54.- Enero 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS MATA MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARTINA MATA VELARDE, asignándosele el Número 1336/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

55.- Enero 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 17 de julio del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00819/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN AGUILAR Y/O MARÍA DEL CARMEN AGUILAR RAMOS quien falleció el 18 dieciocho de junio del 2013 dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUANA SANTA SEGURA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de agosto de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

56.- Enero 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2013.
C. LILIANA RODRÍGUEZ AMADOR.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Carlos Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 815/2013, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. ROLANDO JOEL LÓPEZ LÓPEZ, en contra de la C. LILIANA RODRÍGUEZ AMADOR.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijará en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. LILIANA RODRÍGUEZ AMADOR para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por media de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

57.- Enero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ LUIS PUENTE TOVAR.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de mayo de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00577/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundis, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o José Mauricio Luciano Rojas en su carácter de endosatarios en Procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$66,810.52 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 52/100 M. N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los Intereses moratorios, devengados a razón 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos que es de 13.25% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 17.22% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el servidor público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele as ultteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 05 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

58.- Enero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. FLORENTINO GALLARDO NAVA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 957/20.13; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario

promovido por ALBA LUZ TRINIDAD SAN MARTIN en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial, b).- La suspensión de la liquidación de la sociedad conyugal en lo que favorezca a usted, c).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio, d).- La suspensión de la división de la sociedad conyugal en favor de usted.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.- Rúbrica.

59.- Enero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CLAUDIA MÓNICA GARCÍA AGUILAR
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00286/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. GREGORIO MIRANDA ALVARADO en su carácter de apoderado legal de la empresa SISTEMAS APLICADOS DE LA CONURBACIÓN DEL PANUCO S.A. DE C.V., en contra de CLAUDIA MÓNICA GARCIA AGUILAR Y OTROS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (10) diez días del mes de marzo del año dos mil once (2011).- Recibido el escrito de fecha nueve de marzo del año en curso, signados por el C. Lic. Gregorio Miranda Alvarado en su carácter de apoderado legal de la empresa SISTEMAS APLICADOS DE LA CONURBACIÓN DEL PANUCO S.A. DE C.V., téngasele promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de la empresa GRUPO CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V., JAVIER HERNÁNDEZ TREJO Y CLAUDIA MÓNICA GARCIA AGUILAR, quienes pueden ser localizados en calle Hermanos Vázquez Gómez, número 3009, entre las calles de Chiapas y Quintana Roo, del Fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87020, y/o en calle Manuel González número 274, en la Zona Centro, C.P. 87000, y/o en calle Sierra de San Carlos Número 249, en el Fraccionamiento Villa Real, C.P. 87027, todos en ciudad Victoria Tamaulipas, de quienes se reclama el pago de la cantidad de \$1'442,875.20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) por concepto de suerte principal y las demás prestaciones accesorias señaladas en los incisos b) y c) del escrito inicial de demanda.- Regístrese y Fórmese Expediente.- En virtud de que los documentos exhibidos por el actor como base de la acción, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones, y tomando en consideración que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio; con este auto con efecto de mandamiento en forma requiérasele a la demandada en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo,

embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Notifíquese a los demandados que tienen ocho días, que se computaran en los términos del artículo 1075 del Código en consulta, para ocurrir al Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que haber valer, atento a lo previsto por el artículo 1396 del Código de Comercio cuya reforma se publicó el 17 de abril del dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación, y vigente a partir del 17 de julio del presente año; corriéndosele traslado al demandado con las copias simples de la demanda, así como de este proveído debidamente sellados y firmados.- Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de esta autoridad, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con jurisdicción y competencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído.- Otorgándole al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para su debida diligenciación, así como para el caso de que sea autoridad distinta la que deba prestar el auxilio, le sea enviado directamente por su conducto Si le consta cual es la jurisdicción competente, dando cuenta a esta autoridad mediante oficio de dicha circunstancia, otorgándole al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para su debida diligenciación, encontrándose de esta manera debidamente autorizado para hacer use de los medios de apremio que establece la Ley, para expedir las certificaciones necesarias para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el caso de que el embargo recaiga sobre bienes susceptibles de registro.- Quedando de igual manera facultado el exhortado para practicar la diligencia en el domicilio de los demandados o en el que se señale por el actor, girar oficios proveer sobre peticiones a él formuladas, realizar demás actos tendientes a cumplimentar la presente resolución, así como para que en el caso de que sea una autoridad distinta la que deba prestar el auxilio, le sea enviado directamente por su conducto Si le consta cual es la jurisdicción competente, dando cuenta a esta autoridad mediante oficio de dicha circunstancia, quedando debidamente autorizado para hacer use bajo su responsabilidad de los medios de apremio que establece la ley, así como también se autoriza a dicha autoridad exhortada para practicar la diligencia en el domicilio de los demandados o el que se señale por el actor, de conformidad con lo establecido en el numeral 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.- Hágase saber al interesado que queda a su disposición el exhorto ordenado, concediéndosele un término de 30 treinta días para su diligenciación, debiéndose hacer su devolución durante un término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al fincamiento del plazo concedido.- Asimismo, se le hace saber al demandado que se le concede un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien y se le previene a la demandada para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificación en esta instancia, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se realizaran de mediante cédula fijada en los Estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil; asimismo, se les previene a los demandados para que dentro del término de tres días designan representante común, apercibidos que en caso de no hacerlo, lo designara este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 1060 del Código de Comercio.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose el original del documento base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran

hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el termino concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Pachuca numero 1102 norte, entre las calles de Francia y España, en la colonia Vicente Guerrero de ciudad Madero Tamaulipas, C.P. 89580, autorizándose para oír y recibir notificaciones, a los profesionistas y pasantes en derecho que menciona en su escrito de demanda.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma el C. Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la C. Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (27) veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Gregorio Miranda Alvarado, quien actúa dentro del Expediente 00286/2011, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. CLAUDIA MÓNICA GARCIA AGUILAR como consta en las actas levantadas con fecha ocho de agosto y treinta y uno de octubre de dos mil trece por los Actuarios designados por la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial en el Estado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a la C. CLAUDIA MÓNICA GARCIA AGUILAR por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1054, 1070 del Código de Comercio.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-

Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 02 de diciembre 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

60.- Enero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

MARIANA CRISTINA VIVANCO RONDAN
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente 851/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración Judicial de Rescisión de Contrato de Promesa de Compra-Venta promovido por el Licenciado Erick Ceballos Báez en su carácter de apoderado legal de la persona moral INMOBILIARIA JAPRA, S. A. DE C. V., en contra de MARIANA CRISTINA VIVANCO R., respecto a las siguientes prestaciones que a la letra dicen: A).- Se declare judicialmente que ha operado por estar en el supuesto de rescisión de contrato, de pleno derecho por el incumplimiento sin responsabilidad para mi representada del contrato de promesa de compra venta de bien inmueble, celebrado entre mi representada y la parte demandada el día 25 de enero del 2005, respecto del bien inmueble descrito en los hechos de esta demanda, ellos por incurrir en las causas de incumplimiento más adelante expresadas y probadas; B).- Se condena a la parte demandada al pago de la pena convencional pactada en la cláusula 4.1 del Contrato de Promesa de Compra Venta de bien inmueble base de la acción, mediante la retención del 50% de los pagos de que ha efectuado, condenándola a recibir únicamente el 50% reservando la pena convencional en los términos de la cláusula 4.1 aquí referida; C).- Se condena a la demandada al pago de intereses moratorios que se generaron durante el tiempo que duro el incumplimiento y la parte demandada ha permanecido en posesión del inmueble a razón del 36 %, ello en atención a la cláusula 1.1.8 del contrato base de la acción; E).- Se ordena a la demandada la suscripción del acuerdo de finiquito sobre la rescisión en los términos de la Cláusula Cuarta Numeral 4.1 del contrato de promesa de compra venta de bien inmueble celebrado entre mi representada y la parte demandada el día 25 de enero del año 2005, apercibiendo en que su defecto se entenderá aceptado dicho acuerdo en su rebeldía; esto a efecto de restituirle el 50% de los pagos que la parte demandada ha anticipado como consecuencia de la rescisión que se demanda, por lo cual desde este momento manifiesto que mi representada pone a disposición de la parte demandada, el importe correspondiente al 50% de los pagos que ha efectuado reservando la pena convencional en los términos de la cláusula 4.1 aquí referida, en la inteligencia de que dicho pago se hará en ejecución de sentencia una vez cumplidos los requisitos establecidos por la cláusula de referencia; F).- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente Juicio, sean erogados por el suscrito, inclusive los de segunda instancia y el Juicio de amparo en caso de ser necesarios; se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la

puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

61.- Enero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MIGUEL ÁNGEL CEDILLO YÁÑEZ.

Por auto de fecha veintisiete de junto de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00807/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELVIA GUADALUPE DE ASÍS MARTÍNEZ, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL CEDILLO YÁÑEZ, y por auto de fecha treinta y uno de octubre de abril del dos mil trece, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de, que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 08 de marzo del 2013.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

62.- Enero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

BETZUA SUJHARINY LASTRA PORTILLA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (28) veintiocho de noviembre del año (2013) dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 01104/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ADRIÁN GERMAN VALDIVIA TORRES, en contra del C. BETZUA SUJHARINY LASTRA PORTILLA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así coma en los Estrados del Juzgado al C. BETZUA SUJHARINY LASTRA PORTILLA, haciéndole saber a la demandada BETZUA SUJHARINY LASTRA PORTILLA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir

de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 04 días del mes de diciembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

63.- Enero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

Por auto de fecha siete de octubre del año dos mil trece dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 552/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por MIGUEL ÁNGEL GALVÁN, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer del conocimiento que el C MIGUEL ÁNGEL GALVÁN, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en fracción de terreno ubicada en Océano Atlántico número 453 numeración identificado como manzana 5 lote 1 con Clave Catastral 26-01-25-033-010 de la colonia La Paz de esta ciudad que tiene las siguientes colindancias: AL SUR por la calle Océano Atlántico 30 metros, AL NORTE con calle sin nombre 30 metros, AL ESTE con propiedad privada 46 metros 69 centímetros, AL OESTE con propiedad privada: 46 metros con setenta y dos centímetros

Nuevo Laredo, Tamps, 17 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

64.- Enero 7, 8 y 9.-1v3.